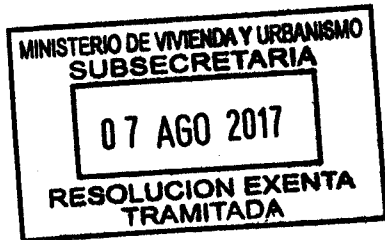


~~ALSS/CAS/LBM~~  
N° 855/2017



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 14 PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "COMITÉ DE ALLEGADOS SANTA FE 14 VIVIENDAS", DE LA COMUNA DE OSORNO, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS/

SANTIAGO, 07 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 009406/

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación sin proyecto habitacional, en el mes de mayo de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, que incluye entre otros al proyecto "Comité de Allegados Santa Fe", de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos;
- d) El Oficio N° 2008, de fecha 06 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por un total de 2.494,62 Unidades de Fomento, para 14 familias, integrantes del proyecto Comité de Allegados Santa Fe 14 Viviendas;
- e) El informe SERVIU – SEREMI Proyecto DS49, "Santa Fe 14" de la comuna de Osorno, mediante el cual se ratifica la solicitud señalada en el visto precedente, por parte de la autoridad ministerial de esa región y se precisa el fundamento de la solicitud de incremento de subsidio. Le acompañan el Informe del Departamento Técnico del SERVIU Los Lagos, planimetría del proyecto y presupuestos afines.

El Ord. N° 385, de fecha 12 de julio de 2017, de la Jefa (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto denominado "Allegados de Santa Fe 14 Viviendas", de la comuna de Osorno, otorgando opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto d) precedente, y



CONSIDERANDO

- a) Que el Comité de Allegados Santa Fe, de la comuna de Osorno, cuenta con 114 personas que resultaron beneficiadas con subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda el año 2013 en la modalidad de grupo sin proyecto; 100 de estas familias fueron incluidas en proyectos de construcción en nuevos terrenos, que ya se encuentran ejecutados; las 14 restantes, para las cuales se solicita la presente asignación, si bien cuentan con un proyecto, éste presenta un déficit del orden de las 178,19 Unidades de Fomento por familia;
- b) Que la solicitud de recursos adicionales señalada en el Oficio citado en el Visto d), se funda en la necesidad de incrementar el monto del subsidio para obras de habilitación pues el proyecto requiere mejorar su mecánica de suelos con excavaciones y rellenos estructurales;
- c) Que el proyecto requiere de este financiamiento adicional, para poder obtener su calificación definitiva, y poder iniciar las obras, dando respuesta a estas 14 familias que cuentan con susidio desde el año 2013;
- d) Que, el monto solicitado por el SERVIU de la Región de Los Lagos en su oficio del visto d), fue evaluado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, quien consideró pertinente recomendar técnicamente, mediante su Oficio citado en el Visto f) precedente, la asignación de subsidios adicionales para el proyecto "Comité de Allegados Santa Fe 14 viviendas", dicto la siguiente

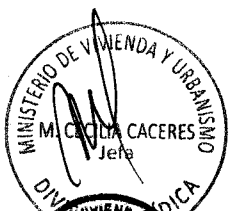
RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, a las familias integrantes del proyecto "Comité de Allegados Santa Fe 14 viviendas", de la comuna de Osorno, de acuerdo a los montos señalados en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
135114	COMITÉ DE ALLEGADOS SANTA FE 14 VIVIENDAS	14	178,19	2.494,62

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **2.494,62 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DITEC
- DIJUR

SIAC  
SECRETARIA DPH  
OFICINA DE PARTES  
LEY 20.285 ART. 7/G

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO